

Número 4228

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.053/1984 M. C., seguido en este Juzgado sobre amenazas, por la presente se cita a Pedro Belando Bernal, quien tuvo su domicilio en calle Marqués de Ordoño, número 52-4.º-A, Murcia, a fin de que el próximo día 19 de septiembre y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 4962

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.446/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don Celestino López García, a instancia del Delphos, S. A., contra Hispamundi, S. A., domiciliada en calle Jara, 30, Cartagena, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día cuatro de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pu-

diéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

1.500 metopas de los Mundiales del 82, en forma rectangulares y circulares, a 275 pesetas unidad.

Asciende la valoración a la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas (412.500 pesetas).

Dado en Murcia a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4291

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)****E D I C T O**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, por hallarse vacante dicho Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 555/1980, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, contra D. Miguel Bañón García Esteller y D.ª Almerinda García - Esteller Robies, vecinos de Murcia, en reclamación de 495.690 pesetas por principal y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día quince de octubre próximo venidero a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Ga-

ray, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que en cuanto a títulos de propiedad de dichas fincas se está a lo dispuesto en el artículo 1497, expresándose tal requisito o circunstancia.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Nuda propiedad de la vigésima parte indivisa de una hacienda en término municipal de Huéscar, denominada Pinar de Adentro o Pinar de la Marinería, cubierta en parte de monte bajo y alto de pino y encina y el resto destinado a cultivo de cereales y cría de pastos.

Tiene una extensión superficial aproximada de ciento setenta y nueve hectáreas y veinticinco áreas, distribuidas en: cultivo de secano; treinta y cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas. Monte: cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas. Y dedicado a pastos: ochenta y siete hectáreas, ochenta y seis áreas y seis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, al tomo 775, libro 162, folio 116, finca número 10.180, inscripción tercera.

Las tres avas partes que corresponden en esta finca como propiedad de los demandados, han sido tasadas pericialmente en seiscientos cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Murcia a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela. — El secretario, Dionisio Bueno García.